



**AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200**

ACTA FINAL DE FECHA 16 /06/2014 DEL TRIBUNAL ENCARGADO DE LA SELECCIÓN DE MONITORES PARA LA ESCUELA DE VERANO DE TABERNAS PARA 2014.-

El Tribunal Calificador una vez finalizado el proceso selectivo con la entrevista de aquellos aspirantes que superaron la Fase A, ha resuelto Seleccionar por Orden de puntuación a los siguientes candidatos que entran como disponibles a la bolsa de trabajo para actuar como monitores de la Escuela de Verano de Tabernas, obteniendo las siguientes puntuaciones en esta segunda fase:

Minerva Lapiedra Fernandez	9,05
Diego Armando Alías Santos	8,83
Jesus Diaz Ibañez	8,83
Alan Santos Contreras	8,00
Carmen Nieto Contreras	7,13
Mercedes Lopez Lopez	5,13

El tribunal Calificador tras el examen de la Fase A y la Fase B de la convocatoria, acuerda exponer en el Tablón de anuncios municipal la lista de los aspirantes que por orden de puntuación total en el proceso resultan seleccionados siendo estos los siguientes:

1 Minerva Lapiedra Fernandez	9,08
2 Diego Armando Alías Santos	8,78
3 Alan Santos Contreras	8,30
4 Jesus Diaz Ibañez	8,25
5 Carmen Nieto Contreras	7,73
6 Mercedes Lopez Lopez	5,48

Conforme se indicó en el anterior comunicado, la lista de los aspirantes que no han superado la Fase A son los siguientes:

- Adela Ubeda Espinosa 2,75
- Daniel Galvez Ortiz 3,80
- M^a Mercedes Fernandez Garcia 3,17
- Marta Colomo Gonzalez 3,08
- Saray del Aguila Garcia 4,67
- Francisco Lozano Caparrós 2,33
- Raul Jaen Tejeira 2,67
- Ana Lopez Albacete 4,5
- Noelia Mañas Contreras 1,75
- Jesus Graviotto Herrero 2,63



- Jose Javier Redondo Martinez 4,13
- Francisco Javier Cañizares Hidalgo 2,08

El Tribunal determina rechazar a los aspirantes siguientes y por los motivos:

- Pilar Lopez Marijuán por no poseer la titulación requerida en la convocatoria
- Maria Paz Carceles Plaza por no poseer la titulación
- Ana Martinez Roca, presentación de instancia fuera de plazo.
- Jesus Ureña Sanchez, presentación de instancia fuera de plazo.

De no estar de acuerdo con lo actuado por parte de algún aspirante, podrá recurrir ante el Tribunal Calificador que resolverá lo procedente en atención a la Ley 30/92 de procedimiento administrativo común.

El tribunal Calificador , Tabernas a 17 de junio de 2014.-

Por Orden EL SECRETARIO

